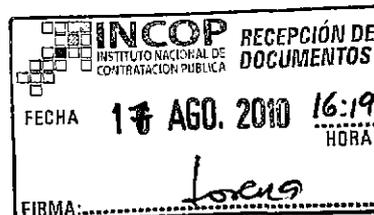


Oficio No. DO-DIR-39    **2010498**  
Quito, **17 AGO. 2010**

Señor  
Jorge González Tamayo  
Director Ejecutivo del INCOP  
Presente



Asunto: Publicación de resolución.

De mi consideración:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2 numeral 9, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los artículos 98 y 99 numeral 1 y 107 de su Reglamento General de aplicación, y, el artículo 1 de la Resolución INCOP No. 027-09 de julio 16 de 2009, me permito informarle que mediante Resolución No. DE-015-2010, del 10 de agosto de 2010, dictada dentro del proceso RECD-INAMHI-DO-002-2010, en la que inicia el proceso de Régimen Especial de Contratación Directa con la compañía Rocafuerte Seguros S.A. a fin de celebrar el Contrato de Seguro para los Vehículos de la Institución.

Por lo que solicito se proceda a publicar la indicada Resolución en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), para lo cual adjunto un ejemplar.

Sin otro particular de usted me suscribo,

Atentamente,



Carlos Naranjo Jácome  
Director Ejecutivo del INAMHI



**INAMHI**  
INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA**

Adjunto: lo indicado

**RESOLUCIÓN No DE-015-2010**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGÍA  
E HIDROLOGÍA**

**CONSIDERANDO:**

Que el 4 de agosto de 2008, se publica en el Registro Oficial No. 395, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, el Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogando el Reglamento expedido el 8 de agosto de 2008, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 339;

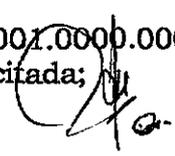
Que el artículo 2, numeral 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que se puede contratar bajo Régimen Especial, los contratos que, "... celebran las instituciones del sistema financiero y de seguros en las que el Estado o sus instituciones son accionistas únicos o mayoritarios.", y, el paquete accionario de la empresa de Seguros y Reaseguros Rocafuerte S.A., se encuentra inmerso en esta disposición;

Que el Art. 99, numeral 1 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial";

Que el Lcdo. Gabriel Freire, Director de Gestión Financiera, mediante memorando No. GF-209-2010 de 12 de junio de 2010, dirigido al Sr. Director de Desarrollo Organizacional, pone en conocimiento que la Póliza de Seguro de vehículos vence el 17 de agosto de 2010;

Que el 15 de julio de 2010, el Ing. Javier Roura, Director de Desarrollo Organizacional, solicita al Director de Gestión Financiera, certifique si existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del seguro de vehículos, por un monto de USD\$ 8.500,00;

Que conforme lo determina el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Director de Gestión Financiera de la Institución, mediante memorando No. GF-231-2010 de 21 de julio de 2010, certifica que existe disponibilidad presupuestaria constante en la partida No. "2010.422.0000.0000.20.00.000.002.570201.0000.001.0000.0000.0000.0000.00"; correspondiente a Seguros, por la cantidad solicitada;



Que de conformidad a lo previsto en el Art. 2, numeral 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los artículos 98 y 99 numeral 1 y 107 de su Reglamento General de aplicación a la Ley Ibídem; y, el Art. 1 de la Resolución INCOP No. 027-09 de julio 16 de 2009;

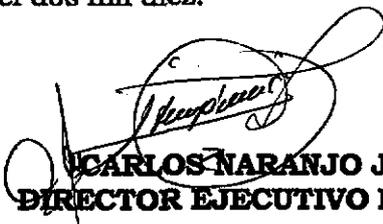
En uso de la facultades legales y reglamentarias,

**RESUELVE:**

- Art. 1.-** Aprobar, la invitación, los pliegos y el cronograma del proceso de "CONTRATACIÓN DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN", elaborados para la presente contratación.
- Art. 2.-** Disponer el inicio del proceso de Régimen Especial de Contratación Directa No. **RECD - INAMHI - DO - 02 - 2010**, para la "CONTRATACIÓN DEL SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN".
- Art. 3.-** Aprobar el Presupuesto establecido.
- Art. 4.-** La Institución cursará la Invitación a la Compañía de Seguros y Reaseguros Rocafuerte S.A., oferente seleccionada; y, realizará la evaluación técnico - económica de la oferta presentada, en forma previa a la adjudicación y celebración del contrato.
- Art. 5.-** Conformar la Comisión Técnica, que estará integrada por: el Sr. Edwin Chávez, Encargado del área de transportes, Lcdo. Gabriel Freire, Director de Gestión Financiera e Ing. Javier Roura, Director de Desarrollo Organizacional.
- Art. 6.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), sin perjuicio de su publicación en la página Web de la Institución [www.inamhi.gov.ec](http://www.inamhi.gov.ec).
- Art. 7.-** De la ejecución y aplicación de la presente Resolución, encárguese a la Unidad de Contratación Pública, Direcciones de Desarrollo Organizacional y de Gestión Financiera.

**Comuníquese y cúmplase.**

Dado, en la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología INAMHI, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los diez días del mes de agosto del dos mil diez.

  
**CARLOS NARANJO JACOME**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INAMHI**

DL/GMS  
10-08-2010